

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 25/06/10             | Ho. 12 5  |
| Numero: 781                 | Folios: 6 |
| Expte. N°                   |           |
| Grado                       | 69/10     |
| Recibo                      | J. Muniz  |

25/16/2010 - 01:11 - 1/6  
NOTA N° 130/2010.-  
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 16 de Junio de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria. En relación al Sumario Ministerio de Trabajo N° 38, Infractor Municipalidad de Ushuaia, es que se solicita que se informe si se ha realizado el descargo correspondiente, al acta Foja 346 del mencionado expediente, en el constata el incumplimiento de las legislación laboral vigente.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante

Al Señor Presidente  
Concejo Deliberante  
Concejal Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



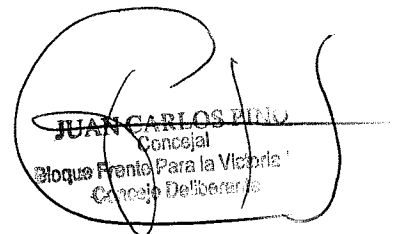
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia a las actuaciones caratuladas Sumario Ministerio de Trabajo N° 38, Infractor Municipalidad de Ushuaia, Área de Servicios Públicos, se informe a éste cuerpo, si se ha realizado el descargo correspondiente, en relación al acta Foja 346 del mencionado expediente, en la cual se constato el incumplimiento de las Legislación Laboral vigente, incisos a) y b) del articulo 7º, de la Ley 24.013.-

ARTICULO 2º.- De Forma.-

  
**JUAN CARLOS PINO**  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
2010

Nº. 0038  
**II CUER**

LEY PROVINCIAL N° 90

INFRACTOR MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
(AREA DE SERVICIOS PUBLICOS)  
DOMICILIO SAN MARTIN N°660 (VITOTOMAS N°220)

LEY: 24.013

## ANTECEDENTE

[illegible]

ES CONFIDENTIAL

NOELIA PÉREZ OCAMPO  
- Jefe Div. Procuraduría (Ush)  
Ministerio de Trabajo



-----En la ciudad de Ushuaia a los 30 días del mes de Abril de 2010; se procede a verificar la documentación laboral presentada por la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** la que fuera requerida mediante Boleta de Notificación N° 051/2010 de fecha 19 de Abril de 2010 y mediante Boleta de Notificación N° 053/2010 de fecha 27 de Abril 2010, en virtud a la inspección realizada el día 13 de Abril de 2010 mediante Acta de Inspección N° 11423, de lo que surge:

Atento al convenio de Formación Laboral presentado por la municipalidad de Ushuaia, y ante las solicitudes de cursadas desde policía del trabajo en virtud a la investigación de las condiciones laborales del personal constatado por esta autoridad laboral en la sub-secretaría de servicios públicos, área de dicho organismo, se comprueba que los trabajadores CASTRO Ariel Alejandro DNI: 26.546.145 con fecha de ingreso Abril de 2009 GALEANO Franco Agustín DNI: 34.978.644 con fecha de ingreso febrero de 2009, MERLOS Julio Gastón DNI: 32.336.397 con fecha de ingreso noviembre de 2009, VITOLO ALES Matías Nicolás DNI: 34.335.003 con fecha de ingreso febrero de 2009 no se encontraban debidamente registrados.-

**SE VERIFICA INFRACCION A LA LEY 24013 ART. 7º:**

Por cuanto la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** no da cumplimiento al Inc. a) y b) del presente Art. y Ley.-

Periodos solicitados Febrero de 2009 a la fecha.-

**LEY PROVINCIAL N° 90 Artículo 4º.-**

Cuando un funcionario o inspector de la Subsecretaría de Trabajo y Justicia verifique la comisión de infracciones o la violación de cualquier norma laboral, redactará un acta de infracción la que servirá de acusación, prueba de cargo y hará fe mientras no se pruebe lo contrario, haciendo constar lugar, día y hora en que se verifica, nombre del establecimiento y/o nombre y apellido de su propietario y/o denominación social del presunto infractor, detallando la infracción y refiriendo la norma infringida, y firma del funcionario actuante y del supuesto infractor o su representante.

Si éste se negara a firmar, se dejará constancia de tal hecho en el acta.

**LEY PROVINCIAL N° 90 Artículo 6º.-**

Si la infracción se verificare en un expediente administrativo, o del mismo se desprendieran indicios o presunciones fehacientes de su comisión o surgiere de actuaciones judiciales, no será necesaria el acta prevista en el artículo anterior y bastará el libramiento de un testimonio de las piezas pertinentes o el desglose de los originales, dejando copia autenticada en el expediente.

Con los testimonios o los originales indicados se formará expediente por separado, notificándose fehacientemente al presunto infractor, tras lo cual se seguirá el trámite fijado.

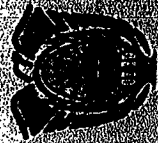
Por lo que no siendo para mas, previa lectura y ratificación, que certifico.-

*um/*  
Juan Carlos Navarro  
Inspector  
Subsecretaría de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOELIA ROSA OCAMPO  
Jefe Div. Procuraduría (Ush)  
Ministerio de Trabajo





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO TRABAJO

ANEXO I

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución



## DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL

### AREA POLICIA DE TRABAJO

DOMICILIO Juana Fadul N° 204 -USHUAIA- TIERRA DEL FUEGO- TEL N° 422-951

Ushuaia, 27 de Abril de 2010

BOLETA DE NOTIFICACION

N° 053/2010

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Expte. 611/2010

Se notifica a la Municipalidad de Ushuaia que en virtud a la documentación presentada y teniendo en cuenta la fecha de ingreso del trabajador CASTRO Ariel Alejandro DNI: 26.546.145 con fecha de ingreso Abril de 2009 GALEANO Franco Agustín DNI: 34.978.624 con fecha de ingreso febrero de 2009, MERLOS Julio Gastón DNI: 32.336.397 con fecha de ingreso noviembre de 2009, VITOLO ALES Matías Nicolás DNI: 34.335.003 con fecha de ingreso febrero de 2009 verificada por esta autoridad laboral en la inspección realizada; surge que en la misma no se encuentra documentación que contenga asentada dicha vinculación o relación laboral desde las fechas indicadas.

Por lo expuesto se intima al organismo municipal plazo 48 hs. a acreditar ante la DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL (MINISTERIO DE TRABAJO) sita en Juana Fadul N° 204 de esta ciudad la siguiente documentación laboral:

Teniendo en cuenta las fechas de ingreso de cada trabajador;

1. comprobantes de pago en concepto haberes, de los distintos periodos mensuales año 2009 y año 2010.-
2. contrato inicial celebrado entre los trabajadores y el municipio y/o conceptos de contratación según convenio presentado.-
3. Contrato A.R.T. y comunicación al personal sobre la ART contratada.-
4. seguro de vida obligatorio y nomina.-

BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 90 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.-

*[Firma]*

FIRMA DEL TRABAJADOR, TENDY DNI

Fuente informe 70313423

FIRMA DEL NOTIFICADOR

EXCUSE

NOELIA PUJA-OCAMPO  
Jefe División Cadena (US)  
Ministerio de Trabajo

25/10/2010 01:11 - 5/6



Provincia de Tierra del Fuego Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO TRABAJO

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CDE. Expte.: 611/10  
Ushuaia, 04 de mayo de 2010

Sr. JEFE DIV. TRABAJO PORTUARIO Y MARITIMO

Atento al informe obrante a fs. .... elaborado en virtud a la inspección realizada a la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** mediante acta N° 10423, fiscalización de documentación laboral, y lo establecido por el Art. 6º de la Ley Provincial N° 90 elevo a Ud. el presente sugiriendo la instrucción sumarial pertinente.-

CON: fojas.-

Sr. Director General de Fiscalización laboral

CDE. Expte.: 611/2010

USHUAIA, 04 / 05 / 2010

Visto el estado de las presentes actuaciones elevo a Ud. salvo un más elevado criterio de su parte, sugiriendo la instrucción sumarial pertinente.-

Guillermo Martín Daniel LRS  
Jefe de Div. Trabajo Portuario y Marítimo (USM)  
MINISTERIO DE TRABAJO

USHUAIA, 04 / 05 / 2010

VISTO: Gírese a la M.E.S.A. a fin de instruir Sumario Administrativo reglado por la Ley Provincial N° 90, caratúlese.-

CON 344 fojas.

| SECRETARIA DE TRABAJO |       |
|-----------------------|-------|
| ENTRO                 | SALIO |
| 05 MAY 2010           |       |
| Hora:                 | Hora: |
| Nº                    | Nº    |

Mario Alberto LAVADO  
Director General de Fiscalización  
Ushuaia, 04 de mayo de 2010

USHUAIA

VISTO: Pase al Departamento Sumarial y Multas para la prosecución del trámite.-

CON: fojas.-

EXCMO. SEÑOR  
GOBERNADOR  
GOBIERNO DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTICA Y ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR

